

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
 Seis meses 40 »
 Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
 Seis meses 42 »
 Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 152, correspondiente al día 1 del actual, aparece el siguiente Decreto del Gobierno de la Nación, Ministerio de Justicia.

«El artículo ciento cincuenta y siete de la Ley de Arrendamientos Urbanos previene que el desahucio de aquellas personas que tengan asignada vivienda por razón de cargo que desempeñan, procederá «cuando el demandante acredite haber quedado extinguida la relación laboral por virtud de la cual la disfrutaban», añadiendo que esa relación laboral se extinguirá por las causas previstas en las disposiciones que la regulan y, también, por las segunda a décima del artículo ciento cuarenta y nueve de dicho Ordenamiento arrendaticio.

Es, por tanto, evidente que aquel precepto quiere que la extinción de la relación laboral determine de modo automático el término del disfrute de la vivienda que por tal motivo se ocupe, lo que aconseja arbitrar un medio adjetivo que permita el rápido cumplimiento de dicha norma sustantiva.

A esta finalidad responde el presente Decreto que, consecuente con la «ratio legis», y en uso de la facultad conferida al Gobierno por la disposición transitoria veintiséis de la referida Ley, se limita a disponer que la ejecución de la sentencia en tales casos se lleve a efecto en el plazo previsto en el apartado d) del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Arrendamientos Urbanos y sin que se de lugar a la prórroga que, excepcionalmente según dicho apartado, puede conceder el Juez para el lanzamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En los procesos de desahucio a que se refiere el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley de Arrendamientos Urbanos, cuyo conocimiento corresponde exclusivamente a los Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción ordinaria, conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la misma, el plazo para ejecución de la sentencia que

declare haber lugar al desahucio será el de dos meses que establece el apartado d) de su artículo ciento setenta, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse aquél.

Artículo segundo.—Lo dispuesto en este Decreto empezará a regir en el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sólo será aplicable a los juicios que se promuevan con posterioridad a su vigencia.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto y autorizado el Ministro de Justicia para dictar las que estime necesarias para su debida ejecución y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta. — FRANCISCO FRANCO. —El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento. Burgos 2 de junio de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta pública, para la enajenación de un coche usado, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Un coche, marca Hudson, de 27'5 H. P., matrícula M 56.723, valorado en 45.000 pesetas.

La subasta se verificará con sujeción al Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la Caja de fondos provinciales, en calidad de depósito, una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva será el 4 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.ª (475 pesetas) y un timbre provincial de peseta, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial, Negociado de Obras y Vías, durante el plazo de veinte días naturales,

contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, todos los días hábiles, durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Salón de Actos del Palacio provincial, a las trece horas.

El coche podrá ser examinado y reconocido en el garage, situado en el Palacio del Generalísimo (Paseo de la Isla), a presencia del chófer de la Corporación, Avelino González.

La adjudicación provisional se hará por la Mesa de subasta al autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas y admitidas.

La adjudicación definitiva será hecha por la Corporación en la primera sesión que celebre, una vez transcurridos los cinco días que fija el Reglamento de Contratación mencionado para poder formular reclamaciones contra las formalidades de la subasta.

Una vez hecha la adjudicación definitiva del coche por la Corporación provincial, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días, a contar de la notificación, haga la entrega en la Caja de fondos provinciales de la cantidad en que se le haya adjudicado, deducida la que tenga constituida en concepto de depósito o fianza provisional, procediéndose, una vez satisfecho el importe de la venta, a la formalización de la correspondiente escritura de cesión.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la subasta, como anuncios en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad, etc.

Una vez hecho cargo el adjudicatario del coche adjudicado, no podrá formular reclamación alguna por cualquier defecto que, a su juicio, pudiera encontrar en el mismo.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D....., vecino de....., con residencia en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día.... de junio de 1950, para la adjudicación, mediante subasta pública, de un coche propiedad de la Excm. Diputación, marca Hud-

son, de 27'5 H. P., M. 56.723, ofrece por él la cantidad de..... pesetas, con sujeción a las condiciones que sirven de base a la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos 2 de junio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 1.º del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de mayo sean los siguientes:

| | Pesetas |
|-------------------------------------|---------|
| Ración de pan de 30 decagramos..... | 0'69 |
| Id. id. de 40 id. | 0'90 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos..... | 3'16 |
| Id. de paja corta de 6 id. ... | 1'50 |
| El kilogramo de paja larga. | 0'37 |
| El id. de carbón..... | 0'67 |
| El id. de leña..... | 0'30 |
| El id. de aceite..... | 9'50 |
| El litro de petróleo..... | 2'45 |

Burgos 3 de junio de 1950. —El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Oposiciones a ingreso en el Magisterio.

CONVOCATORIA

Se abre el plazo, que terminará el día 30, a las diecinueve horas del mes de junio próximo, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, escritas de puño y letra, en la Delegación Administrativa de la provincia en que prefieran actuar.

Las vacantes que se anuncian para opositoras en esta provincia son

143, incluidas las que deben adjudicarse a las dos supernumerarias pendientes de Escuela en propiedad, cuyo detalle de Escuelas se expresa en relación aparte. Para Maestros sólo existen plazas en número de 12 en Huesca y 14 en Teruel, y para Maestras, 24 en Alava; 43 en Albacete; 21 en Alicante; 27 en Almería; 18 en Avila; 19 en Badajoz; ocho en Baleares; 143 en Burgos; tres en Cádiz; 22 en Castellón; 21 en Ciudad Real; 18 en Córdoba; 34 en Coruña; 42 en Cuenca; nueve en Gerona; 13 en Granada; 43 en Guadalajara; 19 en Guipúzcoa; 12 en Huelva; 59 en Huesca; 26 en Jaén; 65 en León; 84 en Lérica; ocho en Logroño; 102 en Lugo; 10 en Murcia; 79 en Orense; 87 en Oviedo; 48 en Palencia; 25 en Las Palmas; 18 en Pontevedra; 23 en Salamanca; 26 en Santa Cruz de Tenerife; 45 en Santander; 39 en Segovia; 37 en Soria; 16 en Tarragona; 26 en Teruel; cinco en Toledo; ocho en Valencia; 12 en Valladolid; 29 en Zamora y siete en Zaragoza.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Dos fotografías de carnet.
- Partida de nacimiento, legalizada y legitimada, que acredite tener 19 años de edad en la fecha de 27 del actual.
- Certificado de carecer de antecedentes penales, que puede sustituirse por hoja de servicios de los que se encuentren sirviendo interinidad.
- Copia del título profesional o certificado del depósito de los derechos del mismo.
- Certificación de adhesión al nuevo Estado, expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado de haber realizado el servicio social de la mujer, o de estar exento de él.
- Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad.
- Idem de un dispensario oficial antituberculoso, de no tener lesión tuberculosa en fase de contagio.
- Certificación de buena conducta, expedida por el Párroco.
- Idem del Comandante del puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia.
- Poseer, las Maestras, el título de instructora de la Escuela del Hogar de la Sección Femenina, o de instructor elemental del Frente de Juventudes, para los Maestros. Estos títulos son indispensables para la toma de posesión.
- Documento que acredite la aprobación de la asignatura de Religión si no figurase en el plan de estudios que cursaron.
- Recibo que justifique la entrega de 60 pesetas por derechos de examen y cinco de formación de expediente.
- Declaración de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, por expediente gubernativo o de depuración.

La oposición constará de tres ejercicios: escrito, oral y práctico, y la forma de realizarse, así como sus programas, los detalla la Orden de 27 del actual (B. O. del Ministerio del 29); la de 12 de junio de 1944 (B. O. del Estado del 22), y la que inserta el B. O. del Estado de 29 de julio de 1948, página 3.592, si bien se suprimirá la indicación que hace sobre problemas.

Los Maestros que tengan dere-

cho a figurar en alguno de los grupos establecidos en la Ley de 17 de julio de 1948 (B. O. del 19), acompañarán las certificaciones acreditativas de su derecho.

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la segunda quincena del próximo mes de julio y finalizarán necesariamente antes de 1.º de octubre siguiente.

Serán rechazadas de plano todas las peticiones que no lleven completa la documentación y aquellas otras que se presenten con posterioridad a las diecinueve horas del día 30 de junio próximo, pudiendo dirigirse los aspirantes, bien por escrito o personalmente, a esta Delegación sobre cualquier asunto relacionado con la oposición.

Las oposiciones se celebrarán en cada capital de provincia.

Burgos 30 de mayo de 1950.—El Delegado, Damián Estades.

**

Relación de vacantes.

Aldea (La), Aldea del Portillo, Arandilla, Arcellares del Tozo, Arenillas de Muñó, Argote, Arroyo de Muñó, Arroyo de San Zadornil y Arroyo de Valdivielso.

Barcenillas del Cerezo, Barrio los Corrales, Barrio San Vicente, Barrio Solano, Bedón (El), Bozoo, Briongos de Cervera y Brullés.

Carrascal (El), Castellanos de Castro, Castil de Carrias, Castrillo de Bezana, Castrillo de Riopisuerga, Castroceniza, Celadas (Las), Cerca (La), Coculina, Cubillo del César, Cueva de Juarros y Cuzcurrita de Aranda.

Espinosa de Cervera y Eterna, Fresno de Riotirón.

Galarde, Galbarros y Gayangos.

Hontoria de Valdearados, Hornillalatorre, Hornillos del Camino, Horra (La), Hoyuelos de la Sierra y Huerta de Abajo.

Lomas de Villamediana, y Llanillo de Valdelucio.

Madrugal del Monte, Manciles, Mansilla de Burgos, Marcillo, Mazueco de Lara, Menamayor, Momeiano, Monasterio de la Sierra y Mozuelos de Sedano.

Navas de Bureba.

Ogueta y Ordejón de Abajo.

Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Valdelucio, Pesquera de Ebro, Piedrahita de Muñó, Pinilla Trasmonte, Prádanos del Tozo y Puente de Ebr.

Quintanalaria, Quintanaseca, Quintanaurria, Quintanilla Monte Cabezas y Quisicedo.

Rábanos, Rad (La), Ranera, Rebolledas (Las), Rebolledo de la Torre, Renedo de la Escalera, Riba (La) (Junta de la Cerca), Ríosequillo, Robredo de las Puebas, Rojas y Ros.

Salazar, San Llorente de Losa, San Vicente del Valle, San Zadornil, Santa Coloma del Rudrón, Santibáñez de Esgueva, Sía (La), Solduengo, Sordillos y Sotillo de Rioja.

Tapia de Villadiego, Terradillos de Sedano, Toba de Valdivielso, Tornadizo, Torrecitores, Torregalindo, Torres de Medina y Torresandino.

Valcavado de Roa, Valcárceres (Los), Valdazo, Valluércanes, Vallunquera, Vegas (Las), Vitoria de Rioja, Villaespa, Villalázara, Villalba de Losa, Villamediana de Hoz, Villamedianilla, Villamiel de Muñó, Villanueva Carrales, Villanueva de Puerta y Zangandez.

Quintanilla de Pienza.
Total vacantes efectivas, 114.

25 por 100 de supernumerarias, 29.

Total, 143.

A deducir dos supernumerarias, pasada oposición, 2.

Total plazas que se anuncian, 141.

Aspirantes con plaza, 112.

Supernumerarias, 29.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de varios materiales de construcción, propiedad de D. Adolfo Cadavid Miguel, contra un obrero que estuvo a sus órdenes en las obras del puente de San Pablo, de esta capital, llamado Elías Palacín Martínez, de 44 años, viudo, hijo de Prudencio y Felicitas, natural de Pedrosa de Muñó, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado el día 9 de junio, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Elías Palacín Martínez, hoy en ignorado paradero, expidió el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal comarcal sustituto de Briviesca y de Juez de Paz de La Aguilera, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judi-

cial, de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Briviesca y Aranda de Duero respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 29 de mayo de 1950.—El Secretario de Gobierno, Victor Do-rao.

Alcaldía de Pardilla.

Hallándose confeccionado el repartimiento de plagas del campo, para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos de este término lo deseen y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá reclamación alguna.

Pardilla 26 de mayo de 1950.—El Alcalde, Félix de Blas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huerta del Rey y Villayerno Morquillas.

Alcaldía de La Vid y barrios.

A fin de aprobar definitivamente los proyectos de ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal de Zuzones y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca a todos los propietarios, colonos o usufructuarios de fincas enclavadas en la zona regable del citado canal, a Junta general que se celebrará en la casa consistorial de esta localidad, a las cuatro de la tarde del primer domingo siguiente al día en que se cumplan treinta desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Vid y barrios 29 de mayo de 1950.—El Alcalde, B. Gutiérrez.

Anuncios Particulares



Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 25 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1948 35.698.655'82
Saldo en 31 de diciembre de 1949 39.510.903'78

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).